



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA

1591

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 0054-2026 de fecha 15 de abril de 2026, el padrón cobratorio de tasa de Abastecimiento de Agua correspondiente al 1.º trimestre de 2026; se somete a información pública por término de VEINTE días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunos; y según lo establecido en el art. 83 y art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 1 de mayo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, ambos inclusive.

El pago podrá realizarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes el día 13 de mayo de 2026.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el correspondiente más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Boltaña, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Boltaña, 16 de abril de 2026. El Alcalde, José María Giménez Macarulla.